

PS/ 1984

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 28 ENE. 2022

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que la interesada peticona: *"listado de funcionarios en régimen de comisión de servicios al día de la fecha 29.12.2021 en Presidencia de la República, con indicación de organismo de origen y fecha desde la cual se encuentra bajo este régimen. Asimismo se informe remuneración y compensaciones si hubiere para cada funcionario del listado anterior"*;

II) que se solicitó informe a las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable de la Presidencia de la República;

**CONSIDERANDO:** I) que las oficinas consultadas se encuentran elaborando los informes;

II) que el plazo inicial de veinte días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta a la peticionante;

III) que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles, a los efectos de resolver la solicitud presentada;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por la señora Lorena de León.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

  
Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República